



Versión Pública Aprobada por el pleno del Comité de Transparencia en Álvaro Obregón en la Segunda Sesión Extraordinaria 2019-2021 celebrada el 24 de febrero de 2021.



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 11:00 HRS. DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2021, SE REÚNEN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, UBICADA EN AV. CANARIO Y CALLE 10 S/N, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, CIUDAD DE MÉXICO; LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES DERIVADA DE LA LECTURA DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, REFERENTE A LA: **REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS PÚBLICOS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE MERCADOS (IMAGEN INSTITUCIONAL) ZONA B.**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26 PÁRRAFO SEGUNDO, 29 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO 2 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN APEGO A LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NÚMERO 005/21 Y DE SUS BASES.

ESTA REUNIÓN ES PRESIDIDA POR EL C. **HAMID YAHVNE REYES REYES**, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON ATRIBUIDAS; QUIÉN COMUNICA A LOS ASISTENTES QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN II Y 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ÚNICAMENTE SE ATENDERÁN LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LOS CONCURSANTES QUE SE HAYAN INSCRITO, ADQUIRIDO LAS BASES Y REGISTRADO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

CONCURSANTE
CONSTRUCTORA COSATLA, S.A. DE C.V.
DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN, S.A. DE C.V.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, SE SOLICITA AL CONCURSANTE, ENTREGAR LA CARTA DE ACREDITACIÓN DEL PERSONAL CALIFICADO, ADJUNTANDO EL DOCUMENTO QUE AVALE, LOS ESTUDIOS PROFESIONALES O TÉCNICOS EN LA MATERIA Y QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

CONCURSANTE	CARTA DE ACREDITACIÓN DEL PERSONAL CALIFICADO	DOCUMENTO QUE AVALA PERSONAL CALIFICADO EN LA MATERIA
CONSTRUCTORA COSATLA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	
DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN, S.A. DE C.V.	CUMPLE	

A CONTINUACIÓN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN, PROCEDE A LA ACLARACIÓN A TODOS LOS PARTICIPANTES DE LO SIGUIENTE:

1. LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE LLEVARÁ EN APEGO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
2. SE HACE SUSTITUCIÓN DE CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 30001133-020-21, ENTREGANDO EN ESTE ACTO EL CATÁLOGO DEFINITIVO.
3. DEBERÁ DE APERCIBIRSE QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE Y/O GENERE, DEBERÁ SER DIGITALIZADA INCLUYENDO FOLIOS Y FIRMAS AUTÓGRAFAS EN DOS CARPETAS TÉCNICA Y ECONÓMICA Y UN SOLO PDF. POR CADA NÚMERO DE ANEXO; LO ANTERIOR COMO MEDIDA PREVENTIVA DEBIDO A LA



Versión Pública Aprobada por el pleno del Comité de Transparencia en Álvaro Obregón en la Segunda Sesión Extraordinaria 2019-2021 celebrada el 24 de febrero de 2021.

CONTINGENCIA EPIDEMIOLÓGICA COVID-19, POR LO QUE SE SOLICITA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DROPBOX, REMITIDA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS hamid.yahvne.aao.dt@gmail.com, CON COPIA A quantumconstruccionesaao@outlook.com, ADEMÁS DE SU PRESENTACIÓN FÍSICA.

4. SE REQUIERE QUE EL CONCURSANTE QUE RESULTE GANADOR PRESENTE EN UN SOLO DOCUMENTO EN SU VERSIÓN DEFINITIVA, QUE CUBRA CON LOS REQUISITOS DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y DE VICIOS OCULTOS POR LO QUE DEBERÁ CONTEMPLAR INVARIABLEMENTE EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A., A MÁS TARDAR DENTRO LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
5. EL CONCURSANTE DEBERÁ PREVER EN LOS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO DE LA PRORROGA Y/O AMPLIACIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EN LOS SUPUESTOS DE REPROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CONVENIOS MODIFICATORIOS ADICIONALES POR EL MISMO MONTO DEL CONTRATO MÁS IMPORTE DE CONVENIO INCLUYENDO EL I.V.A.
6. EN EL CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, SE DEBERÁN CONSIDERAR LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES Y LAS OBLIGACIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, DONDE EN EL FACTOR DE PRESTACIONES DEBERÁ CONSIDERAR LA PRIMERA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO VIGENTE EMITIDA POR EL SEGURO SOCIAL, Y EN EL FACTOR DE PRODUCTIVIDAD DEBERÁ CONSIDERAR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL DÍA 17 DE ENERO DE 2006, Y LA INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL POR CATEGORÍA DEBERÁ SER CONFORME AL FORMATO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 14 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.
7. EL LICITANTE ESTARÁ OBLIGADO A TRAMITAR SU ALTA DE DEPÓSITO INTERBANCARIO A MÁS TARDAR DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, ENTREGANDO CONSTANCIA DE TRÁMITE ANTE LA DIRECCIÓN TÉCNICA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SERÁ POR MEDIO DE UN DEPÓSITO QUE ELECTRÓNICAMENTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REALIZARÁ EN LA CUENTA BANCARIA QUE CORRESPONDA A "EL CONTRATISTA".
8. LA CONSULTA PARA LOS SITIOS DE TIROS AUTORIZADOS SE PUEDE ENCONTRAR EN LA SIGUIENTE PAGINA ELECTRÓNICA http://189.240.89.11/deia/download/declaratorias/Sitios_de_Tiro_Autorizados_11-2018.pdf
9. DEBERÁ MANIFESTAR Y EXHIBIR REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, DE SERVICIOS Y/O UNIDADES DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DE COMPETENCIA LOCAL, CON AUTORIZACIÓN DE SEDEMA (RAMIR), LA CONSULTA DEL LISTADO OFICIAL SE PUEDE ENCONTRAR EN LA SIGUIENTE PAGINA ELECTRÓNICA: <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/ramir>
10. PARA EFECTOS DE CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN Y CON EL FIN DE EVITAR CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE, CADA ANEXO DEBERÁ SER ACOMPAÑADO POR EL MODELO EN BLANCO PROPORCIONADO POR LA ALCALDÍA EN LA VENTA DE BASES, ADEMÁS DE QUE TODAS LAS FOJAS ÚTILES DE LA PROPUESTA DEBERÁN PRESENTAR FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONCURSANTE, Y DEBERÁN FOLIARSE CONSECUTIVAMENTE.
11. EN CASO DE QUE LOS CONCURSANTES NO SOLICITEN ACLARACIÓN ALGUNA, DE PRESENTARSE INDEFINICIÓN DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "LA ALCALDÍA" TIENE LA FACULTAD DE OPTAR POR EL ASPECTO, CONCEPTO, ALCANCE, ESPECIFICACIÓN O PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO QUE ESTIME PERTINENTE SIN DERECHO A PAGO ADICIONAL AL CONTRATISTA POR ESTE MOTIVO.

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tólteca, C.P. 01150

Correo: Hamid.yahvne.aao.dt@aao.gob.mx

Tels.: 55 5276 6736



Versión Pública Aprobada por el pleno del Comité de Transparencia en Álvaro Obregón en la Segunda Sesión Extraordinaria 2019-2021 celebrada el 24 de febrero de 2021.

12. SE HACE DE CONOCIMIENTO A TODOS LOS PARTICIPANTES QUE DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA Y BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS ES OBLIGATORIA, POR LO QUE LAS EMPRESAS REGISTRADAS QUE NO SE PRESENTARAN, A PARTIR DEL LA PRESENTE SESIÓN ÚNICAMENTE PODRÁN ASISTIR COMO OYENTES.

LA INFORMACIÓN SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA PARA LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, Y DEBERÁN FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDE A LA RECEPCIÓN Y, EN SU CASO, LECTURA DE LOS CUESTIONAMIENTOS O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO PRESENTADAS POR LOS CONCURSANTES ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

CONSTRUCTORA COSATLA, S.A. DE C.V.

NO HAY PREGUNTAS.

DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN, S.A. DE C.V.

NO HAY PREGUNTAS.

LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN SEÑALA QUE A EFECTO DE PRESERVAR EL DERECHO DE EQUIDAD ESTA ACTA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN, POR LO QUE EN SU PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ DE INCLUIR LA PRESENTE ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y SUS ANEXOS, DEBIDAMENTE FIRMADA DE CONOCIMIENTO EN TODAS SUS FOJAS, Y LA OMISIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN LA CITADA ACTA, EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, SERA MOTIVO DE DESECHO DE SUS PROPUESTAS.

LOS LICITANTES PODRÁN, SI A SU DERECHO CONVIENE, EJERCER LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS PARTICIPANTES EN ESTE ACTO QUE SE CONVOCÓ AL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2º, 3º Y 28 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1º, 2º, 3º FRACCIÓN III, Y 136 FRACCIÓN XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 13 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CUYA PRESENCIA TIENE COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO, SE LLEVE CONFORME AL MARCO NORMATIVO, POR CONSIGUIENTE NO AVALA EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN, NI EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO LOS TÉRMINOS DEL FALLO QUE EN SU CASO SE EMITA.

DEL MISMO MODO MEDIANTE OFICIO NÚMERO AAO/DGODU/DT/21-06-23.002 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021, SE CONVOCO AL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

AL NO HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE PROCEDE AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001133-020-21, RELATIVA A LA: **REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS PÚBLICOS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE MERCADOS (IMAGEN INSTITUCIONAL) ZONA B., SIENDO LAS 11:20 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO; FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y COMO CONSTANCIA EN TODAS SUS HOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON; A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES Y PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA, EN ESTE ACTO SE HACE ENTREGA A TODOS LOS PRESENTES DE COPIA FIRMADA DE ESTA ACTA.**

POR LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tlalteca, C.P. 01150
Correo: Hamid.yahvne.aao.dt@aao.gob.mx
Tels.: 55 5276 6736

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



Versión Pública Aprobada por el pleno del Comité de Transparencia en Álvaro Obregón en la
Segunda Sesión Extraordinaria 2019-2021 celebrada el 24 de febrero de 2021.



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C. HAMID YAHVNE REYES REYES

C. NOHEMI SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS

M. EN I. YOLANDA HERNÁNDEZ GARCÍA
J.U.D. DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
DE ESCUELAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS

POR LOS CONCURSANTES

CONCURSANTE	REPRESENTANTE	FIRMA
CONSTRUCTORA COSATLA, S.A. DE C.V.	ING. EDGAR ARTURO PERALTA ARAUJO	
DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN, S.A. DE C.V.	ING. ARQ. ROBERTO NUÑO DÍAZ	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001133-020-21 RELATIVA A LA: REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS PÚBLICOS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE MERCADOS (IMAGEN INSTITUCIONAL) ZONA B.

Se eliminan clave de elector de credencial para votar, el número de registro patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social, el número de la clave del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la rubrica y firma pertenecientes a la persona física representante legal del contratista que suscribe el presente contrato; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6to. Fracción XLIII, 90, 180, 186 y 191.